0295-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintidos minutos del nueve de octubre de dos mil veintiseis.

No acreditación de sustituciones en las estructuras del partido Unidad Social Cristiana *(en adelante PUSC),* respecto de los Comités Ejecutivos Cantonales de Quepos, Parrita y Corredores, de la provincia de Puntarenas, por renuncia de las personas titulares.

Mediante certificación *"n.º 08 – SAAC -2026"* de fecha catorce de setiembre del año dos mil veintiséis, remitida el mismo día a la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, el Tribunal Electoral Interno del PUSC, certificó *-entre otras-* una serie de sustituciones en los Comités Ejecutivos Cantonales de Quepos, Parrita y Corredores, de la provincia de Puntarenas, por renuncia de las personas titulares.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral *-en adelante C.E-*, cuatro del *"Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas" -en adelante el Reglamento-,* diecisiete estatutario y cincuenta y nueve del *"Reglamento Electoral Interno para el Proceso de Renovación de Estructuras Partidarias y Designación de Candidaturas a Puestos de Elección Popular" -en adelante el Reglamento Interno-,* obsérvese lo siguiente:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON QUEPOS

En auto n.° 2475-DRPP-2025 de las ocho horas diecisiete minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticinco, esta Administración le indicó al PUSC que las estructuras cantonales de Quepos se encontraban integradas de manera completa.

En memorial de fecha veintiuno de setiembre de dos mil veinticinco, remitido el día siguiente a la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro y presentado ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones *(TSE)*, con sede en el cantón de Quepos, se conoció la renuncia de ***José Esteban Carmona Bolaños, cédula de identidad n.° 111530844,*** como delegado territorial *(asamblea base)* y presidente propietario del Comité Ejecutivo (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.° DRPP-5988-2025 del ocho de octubre de dos mil veinticinco.)*

En certificación *"n.° 08-SAAC-2026"*, el partido político solicita la acreditación de ***Juan Mesén González, cédula de identidad n.° 601920928***, como presidente propietario del Comité Ejecutivo, en sustitución de Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula de identidad n.° 601740642 *-quien no ha ocupado el puesto en mención- (ver oficio de renuncia a otros cargos n.° DRPP-0107-2026 del veintidós de enero de dos mil veintiséis).*

CANTON PARRITA

En auto n.° 2473-DRPP-2025 de las ocho horas trece minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticinco, esta Administración le indicó al PUSC que las estructuras cantonales de Parrita se encontraban integradas de manera completa.

En certificación *"n.° 08-SAAC-2026"*, el partido político solicita la acreditación de ***Gabriel Fernando Romero Stelles, cédula de identidad n.° 603340672***, como presidente propietario del Comité Ejecutivo, en sustitución de Brayan Alberto Salazar León, cédula de identidad n.° 604370748 *(en ese sentido ver el oficio de renuncia n.° DRPP-0209-2026 del diecisiete de febrero de dos mil veintiséis).*

Además, considérese que, mediante oficio n.° DRPP-1545-2026 del cinco de octubre del presente año, se aplicó la renuncia del señor Carlos Andrés Fallas Segura, cédula de identidad n.° 604710208 *-entre otros-* como delegado territorial propietario del cantón en mención.

CANTON CORREDORES

En auto n.° 2474-DRPP-2025 de las ocho horas dieciséis minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticinco, esta Administración le indicó al PUSC que las estructuras cantonales de Corredores se encontraban integradas de manera completa.

En certificación *"n.° 08-SAAC-2026"*, el partido político solicita la acreditación de ***Andrea Lucía Rodríguez Ulate, cédula de identidad n.° 603930670***, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo, en sustitución de Nixy Mora Arauz, cédula de identidad n.° 602860458 *(en ese sentido ver el oficio de renuncia n.° DRPP-0466-2026 del siete de abril de dos mil veintiséis).*

Inconsistencias: Se deniegan por doble designación las acreditaciones de los señores ***Juan Mesén González, cédula de identidad n.° 601920928, Gabriel Fernando Romero Stelles, cédula de identidad n.° 603340672 y Andrea Lucía Rodríguez Ulate, cédula de identidad n.° 603930670,*** como presidentes

propietarios de los Comités Ejecutivos de los cantones de Quepos, Parrita y Corredores, respectivamente, ya que, los ciudadanos actualmente ostentan los cargos de presidentes suplentes de las mismas circunscripciones, tal y como consta en autos n.° 2475-DRPP-2025, n.° 2473-DRPP-2025 y n.° 2474-DRPP-2025, respectivamente.

Se le hace saber a la agrupación política que, de considerar oportuno sustituir las presidencias propietarias cantonales de comentario, deberá aportar una nueva certificación con los datos inequívocos para cada reemplazo *(artículo cincuenta y nueve del Reglamento Interno)*.

Además, se encuentra vacante una delegación territorial propietaria del cantón de Parrita, de la provincia de Puntarenas.

Para subsanar lo advertido supra, podrá el PUSC aportar una nueva certificación, con el fin de designar las personas sustitutas en los cargos en mención, en apego al principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral *(artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento).*

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones *(TSE)* n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Firmado digitalmente

Jocelyn Fonseca González
Jefa *a.i.*

JFG/amq
C.: Exp. n.°: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)
Ref. n°: S 2329, 2344, 2347, 2351, 2356, 2394, 2402, 2405, 2429-2026